

Art. 6º Se suspende la garantía consignada en el art. 27, párrafo 1º, quedando á cargo del ejecutivo, la calificación de la utilidad ó necesidad pública y los términos de la indemnización.

Art. 7º La suspensión de que hablan los artículos anteriores, surtirá sus efectos desde el día en que este acuerdo se publique como ley, hasta 30 de Abril del año próximo venidero, bastando para su caducidad el solo lapso de este término.

Art. 8º Dicha suspensión solo tendrá lugar, para hacer efectivas las autorizaciones que para la conservación del orden público se conceden al ejecutivo de la Union, y por orden expresa de este.

Art. 9º Durante el tiempo de esta suspensión, los delitos políticos son atractivos de cualesquiera otros del orden comun.

Art. 10. Lo dispuesto en el artículo 2º se entiende sin perjuicio de lo que respecto de costas establece la parte final del artículo 17 de la constitucion.

PROYECTO DE DECRETO SOBRE AUTORIZACIONES.

Art. 1º Se autoriza al gobierno:

I. Para proporcionarse extraordinariamente y con el menor gravámen posible, hasta la cantidad de cinco millones de pesos, afectando á su pago la parte libre del producto de las rentas federales; para dictar las medidas necesarias para regularizar la percepcion de dichas rentas.

II. Para arreglar la deuda flotante procedente de contratos, sin que por estos arreglos pueda aumentar el monto de dicha deuda.

III. Para celebrar contratos, concediendo el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec, á condicion prévia de que las cuestiones que se susciten sobre su cumplimiento, se resuelvan por arbitraje privado ó por los tribunales del país, sin que en ningun caso pueda venderse ni hipotecarse en todo ó en parte el territorio nacional á gobierno extranjero.

Si para llevar á efecto estos contratos tuviese que celebrarse algun tratado, este será sometido á la aprobacion del Congreso.

IV. Para conceder con las mismas restricciones el derecho de tránsito por el camino de fierro que debe construirse entre el puerto de Veracruz y otro de los del mar Pacífico.

V. Para aumentar hasta 15,000 hombres la fuerza de la Federacion.

VI. Para disponer hasta de 20,000 hombres de la guardia nacional de los Estados y Distrito Federal, cuidando de emplearla de la manera menos gravosa, segun las exigencias del servicio público, y señalando á cada Estado la que le corresponde.

VII. Para situar las fuerzas en las poblaciones en que á su juicio fuese necesario, para atender á la defensa de la independencia y conservacion de la paz pública.

VIII. El Presidente podrá cuando lo estime necesario, separarse del lugar de la residencia de los Supremos Poderes.

Art. 2º La falta de obediencia pronta y eficaz, por parte de cualesquiera autoridades, á las órdenes que el gobierno dictare dentro de la órbita de estas autorizaciones, será un motivo grave de responsabilidad que exigirá irremisiblemente y de toda preferencia.

Art. 3º Las órdenes de gravedad que se expidieren en virtud de estas autorizaciones, serán acordadas en consejo de ministros.

Art. 4º Desde el día de la publicacion de esta ley, el gobierno abrirá nueva cuenta para todos los ramos de recaudacion é inversion de los caudales de la Federacion.

Sala de comisiones del Congreso de la Union. México, Setiembre 26 de 1857.—*Mata.—Ruiz.—Guzman.—Flores.—Cendejas.*

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta.

No asistieron por enfermedad, los señores Baz (D. José Valente), O'Horan, Cisneros y Falcon: por tener licencia, los señores Buenrostro, Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel,) y sin aviso, los señores Couto, Lopez (D. Leocadio) y Peña y Barragan.

Sesion del día 27 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Estuvieron presentes á las doce, los Sres. siguientes: Aburto Aguilar Tablada, Alcaraz, Angulo, Avila, [D. José M^a], Avila [D. Tomás], Aznar Barbachano, Banuet, Barba, Barquera y Toral, Barron, Bello García, Bengoa, Bermudez, Blanco, Bustamante [D. Gabino] Butron, Cajiga, Calderon [D. Estéban,] Calderon [D. José M^a,] Camarena, Cano, Casaldueño, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Ce-

laya, Cicero, Cisneros, Cosío (D. Luis) Cruz (D. Agustin) Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Sabino) Garrido, Garza y Melo, Gomez Cardenas, Gonzalez (D. Feliciano) Gonzalez Paez, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Govantes, Guzman, Hernandez (D. Abraham) Larios, López (D. Leocadio) Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Núñez, Olvera, Palacios, (D. Jesus María) Palacios Miranda, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas (D. Jesus) Roman, Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Velazquez, Verástegui, Villavicencio, Villaseñor (D. Onofre) Villaseñor (D. Ricardo) y Zamacona.

Despues de las doce se completó el número con los Sres. Aldana, Alvarez, Baz (D. J. José) Castillo Velasco, Cendejas, Cruces, Echaiz, Lerdó de Tejada, Lopez (D. Vicente), Mendez, Moreno (D. José de la Luz) Ortega, Ruiz (D. Joaquin) Vega, Villa, Villalobos, Viniestra, Zetina Abad, y Zubia.

Se abrió la sesion, fué leida y aprobada la acta anterior; se dió cuenta con un dictámen de la comision de Poderes, que termina con las siguientes proposiciones.

“1º Es válida la eleccion verificada por el distrito de la capital del Estado de Guanajuato, para diputado propietario, en el C. Vicente Rodriguez.”

“2º Lo es así mismo la que verificó, en el nominado ciudadano, el colegio electoral de Celaya, del propio Estado.”

Tomadas inmediatamente en consideracion fueron puestas á discusion, y sin ella se aprobaron.

El Sr. Presidente nombró en comision á los Sres. Saborío y Carbajal, para que introdujesen al salón á los Sres. Cruz (D. José María) y Rodriguez, quiénes previo el juramento correspondiente, se incorporaron al soberano Congreso.

Se leyó el dictámen de la comision de Gobernacion, relativo á la iniciativa de varios señores diputados, sobre penas á los que no se han presentado.

Fuó puesta á discusion la proposicion económica con que concluye el mismo dictámen, que es como sigue:

“No se aprueban las proposiciones, que con el carácter de iniciativa de ley, hacen los Sres. Flores (D. Pablo) Baz, Montiel y Cendejas, sobre nuevas penas á los señores diputados que aún no se presentan.”

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó.

El Sr. Olvera, como individuo de la comision encargada de visitar al Sr. diputado O'Horan, manifestó que en la mañana de hoy habia fallecido el expresado señor.

La secretaría anunció que el señor Presidente nombraba para que asistieran al funeral del Sr. O'Horan, á los Sres. Ortega, Angulo, Régules, Rendon, Castillo Peraza y Mendez.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Faltaron por enfermedad, los Sres. Baz (D. José Valente) Flores (D. Pablo) y Zeron: por tener licencia los Sres. Buenrostro, Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel).

Sin aviso los Sres. Couto, Ibarra, y Peña y Barragan.

Sesion del día 29 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Concurrieron á las doce, los Sres. Aburto, Aguilar Tablada, Aldana, Angulo, Avila (D. José María) Avila (D. Tomas) Aznar Barbachano, Banuet, Barba, Barron, Bello García, Bengoa, Bermudez, Blanco, Bustamante (D. Gabino,) Cajiga, Calderon (D. Estéban) Calderon (D. José María) Camarena, Cano, Casaldueño, Castillo Peraza, Castro, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cendejas, Cicero, Cisneros, Cosío (D. Luis) Cruz (D. José María) Cruz (D. Agustin) Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Sabino) Garrido, Garza y Melo, Gomez Cardenas, Gonzalez (D. Feliciano) Gonzalez Paez, Gonzalez Urueña, Gonzalez de la Vega, Govantes, Guzman, Hernandez (D. Abraham) Larios, López (D. Leocadio) Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejía, Menchaca, Montiel, Olvera, Ortega, Palacios (D. Jesus María), Palacios Miranda, Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posada, Régules, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas (D. Jesus) Roman, Ruiz (D. Joaquin) Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Vega, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Ricardo) Viniestra, Zeron y Zubia.

No siendo el número competente, se esperó hasta despues de las doce, que se pre-

sentaron los Sres. Alcaraz, Alvarez, Angulo, Barquera y Toral, Baz (D. José Valente), Baz (D. Juan José), Castillo Velasco, Echaiz, Flores (D. Pablo) Lerdo de Tejada, López (D. Vicente), Mendez, Rodríguez Velazquez, Verástegui, Villaseñor (D. Onofre) Zamacona, y Zetina Abad.

Se abrió la sesión, se leyó, y fué aprobada la acta de la anterior, dándose cuenta con los oficios siguientes.

Del Ministerio de Gobernación, acompañando una comunicación en que el C. Marcelino Castañeda renuncia cuantos derechos pueden competirle, por los votos que ha obtenido para Magistrado de la Suprema Corte de Justicia.

A la Comisión de Puntos Constitucionales.

Del mismo Ministerio acompañando una comunicación original del Gobierno de Veracruz, trasladando una del Sr. D. José Joaquín Lezama, excusándose de no poder venir á llenar su encargo.

A la Comisión de Gobernación.

Del mismo, en que acompaña tres comunicaciones originales, dos del Gobierno de Chiapas, y una del de Veracruz; el primero participa en una, que dará cumplimiento á la circular de 24 del mes próximo pasado; y las otras dos, son concernientes á las renunciaciones que hacen del cargo de Diputado, los Sres. Velasco y Carballo, nombrados por dichos Estados.

A la misma.

Del mismo acompañando un ocurso de los vecinos de Coyoacán, en que piden se les conceda una feria anual.

El Gobierno del Distrito recomienda el ocurso, en un oficio adjunto.

A la de Hacienda.

Del de Justicia, trasladando un oficio, en que se manifiesta haberse declarado incompetente la Excelentísima 2ª Sala, para juzgar á Don Teodosio Lares por sus actos como Ministro en la Administración de Santa Anna.

A la Comisión de Justicia.

La Comisión de Poderes presentó un dictamen que concluye con la siguiente proposición:

"Es válida la elección de Diputado propietario, hecha por el primer Distrito electoral del Estado de Veracruz en el C. Luciano F. de Jáuregui."

Tomada inmediatamente en consideración fué aprobada sin discusión la proposición con que termina.

Se dió cuenta con una solicitud de Don

Bartolomé Maumejean, en que se opone á la concesión del privilegio pedido por los Sres. Francoz y Armand.

Se mandó pasar á la Comisión de industria.

Se dió primera lectura á un dictamen de la Comisión de Peticiones, en que consulta, que la solicitud de los Pueblos de Calpulalpam y Acajuchitlatongo, pase á la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta.

No asistió por enfermedad el Sr. Ibarra; por tener licencia, los Sres. Buenrostro, Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel).

Sin aviso el Sr. Couto.

Sesión del día 30 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Mata.

Estuvieron presentes á las doce, los Sres. Aburto, Aguilar Tablada, Angulo, Avila, (D. José María) Avila (D. Tomas) Banuet, Barba, Barquera y Toral, Barron, Baz (D. J. Valente) Bello García, Bengoa, Bermudez, Blanco, Bustamante (D. Gabino), Butron, Camarena, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Carbajal, Carrasquedo, Carrillo, Celaya, Cicero, Cisneros, Cosío (D. Luis), Cruz (D. Agustín) Cruces, Diaz Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Falcon, Figueroa, Flores (D. Pablo), Flores (D. Sabino) Garrido, Garza y Melo, Gomez Cárdenas, Govantes, Gonzalez Paez, Gonzalez Uruuña, Gonzalez de la Vega, Guzman, Hernandez (D. Abraham) Larios, Lopez (D. Leocadio) Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejia, Menchaca, Montiel, Nuñez, Olvera, Ortega, Palacios (D. Jesus María), Palacios Miranda, Peña y Barragan, Perez Fernandez, Posada, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas (D. Jesus) Roman, Ruiz (D. Joaquín) Saborío, Salazar, Sierra, Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Velazquez, Verástegui, Villa, Villalobos, Villavicencio, Villaseñor (D. Ricardo), Villaseñor (D. Onofre), Zamacona y Zubia.

Después de las doce se completó el número con los Sres. Alcaraz, Aldana, Alvarez, Aznar Barbachano, Baz (D. Juan José) Cajiga Calderon (D. Estéban) Calderon, (D. José María) Castro, Cruz (D. José María) Echaiz, Lerdo de Tejada, Lopez (D. Vicente), Men-

dez, Régules, Rodriguez, Viniestra, Zeron, y Zetina Abad.

Se abrió la sesión, fué leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un dictamen de la Comisión de Poderes que concluye con las siguientes proposiciones:

"Es válida la elección de Diputado propietario verificada por el noveno Distrito electoral del Estado de Veracruz, en el C. Joaquín Lezama."

"Comuníquese esta resolución al interesado, para que se presente á desempeñar las funciones de su encargo."

Tomadas inmediatamente en consideración fueron puestas á discusión y sin ella se aprobaron.

Los Sres. Saborío y Nuñez, fueron nombrados para introducir al Sr. Fernandez de Jáuregui, quien previo el juramento correspondiente tomó asiento entre los demás Sres. Diputados. Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Faltaron por enfermedad, los Sres. Cendejas é Ibarra; por tener licencia los Sres. Buenrostro, Castillo Velasco, Moreno (D. José de la Luz) Flores (D. Bernardo) y Ruiz (D. Manuel).

Y sin aviso el Sr. Couto.

Sesión del día 31 de Octubre de 1857.

Presidencia del Sr. Ruiz (D. Joaquín)

Concurrieron á las doce, los señores Aburto, Aguilar Tablada, Angulo, Avila (D. José María), Avila (D. Tomas), Aznar Barbachano, Banuet, Barba, Barquera y Toral, Barron, Bello García, Bengoa, Blanco, Bustamante (D. Gabino), Butron, Calderon (D. Estéban), Camarena, Cano, Casaldueiro, Castillo Peraza, Castro, Carrillo, Celaya, Cisneros, Cosío (D. Luis), Cruz (D. Agustín) Cruz (D. José María), Cruces, Dias Barriga, Diaz Ordaz, Dorantes y Avila, Escalante, Ezeta, Flores (D. Sabino), Garrido, Garza y Melo, Gomez Cardenas, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Paez, Gonzalez Uruuña, Gonzalez de la Vega, Guzman, Hernandez (D. Abraham), Larios, Martinez de la Concha, Mata, Mateos, Mejia, Menchaca, Mendez, Montiel, Nuñez, Palacios (D. Jesus María) Perez Fernandez, Posada, Rendon, Revilla, Riestra, Rojas, (D. Jesus) Roman, Ruiz (D. Joaquín), Saborío, Salazar, Sierra,

Siliceo, Solana, Vallejo, Varela, Vega, Velazquez, Verástegui, Villalobos, Villaseñor (D. Onofre), Villaseñor (D. Ricardo), Zamacona y Zubia.

Se esperó hasta después de las doce, que se presentaron los señores Alcaraz, Aldana, Alvarez, Baz (D. J. José) Baz (D. J. Valente), Cajiga, Calderon, (D. José María) Carbajal, Carrasquedo, Echaiz, Figueroa, Govantes, Lerdo de Tejada, Lopez (D. Leocadio), Lopez (D. Vicente), Olvera, Ortega, Peña y Barragan, Régules, Rodriguez, Villavicencio, Viniestra y Zeron.

Completo el número se abrió la sesión, se leyó y fué aprobada la acta anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes.

Del Ministerio de Hacienda acompañando la planta de los empleados de la Contaduría mayor; para que el soberano Congreso se sirva hacer los nombramientos que estime convenientes, incluyendo la lista de los empleados existentes, y un expediente en que aparece no estar dispuesto á jurar la Constitución, el contador de 2ª clase D. Gil Zárate.

A la comisión de Hacienda.

Del Gobierno de Puebla en que inserta una comunicación del Sr. D. Joaquín de Zamacona, participando, que tan luego como allane algunos negocios particulares, se presentará á ejercer su encargo.

A la Comisión de Gobernación.

Del mismo, avisando haber comunicado á los Sres. D. Juan Mugica, y á D. Vicente Herrera, el acuerdo del soberano Congreso, sobre que se presenten á ejercer su encargo.

Al archivo.

De la legislatura de Zacatecas, acompañando un ejemplar impreso, de la resolución tomada por esa legislatura, oponiéndose á la iniciativa de la de Guanajuato, sobre facultades extraordinarias al Ejecutivo, cuyo tenor es el siguiente:

DICTAMEN

de la legislatura de Zacatecas, sobre facultades extraordinarias.

Honorable Congreso.

La comisión de constitución á quien V. H. se sirvió pasar la iniciativa del congreso de Guanajuato sobre que se concedan al ejecutivo de la Union facultades extraordinarias para que salve las instituciones y conserve el orden público, no despachó desde luego el negocio por temor de que su resolución, cual-

quiera que fuese, no llevara el desprestigio de la precipitacion, y así ha dilatado la presentacion de su consulta porque ha querido oír en qué sentido se explica la opinion pública en esta particular, y formular aquella en el sentido de la utilidad nacional y no de las puras convicciones particulares de los que formamos la comision; hemos esperado algunos dias y solo hemos visto que la legislatura del Estado de México ha secundado la iniciativa de la de Guanajuato, guardando las demas de la Union un silencio muy significativo, mientras la prensa liberal se ha explicado bastante en contra de ella.

Esto bastaría al Congreso de Zacatecas para fundar una negativa, pero aun hay un accidente que la comision entiende, no debe dejarse desapercibido, y es que los enemigos de la libertad, los que desean por cuantos medios les sugiere su imaginacion el desprestigio del sistema consignado en la constitucion de 57, claman, explicándose por los periódicos conservadores, porque continúe la dictadura, que no haya congreso ni legislatura y siga el caos que es consiguiente, en un estado en que no hay mas ley que la voluntad de un hombre. La comision no ve esas dificultades con que se dice se halla entorpecida la accion del ejecutivo, con el régimen constitucional, ni menos alcanza, cómo podría el Sr. Comonfort aceptar una responsabilidad de tal magnitud y admitir las facultades extraordinarias para cargar él solo con todo el peso de la administracion pública; cuando una vez establecido el régimen constitucional, cada Estado se halla con el deber imprescindible de conservarse y de coadyuvar á la conservacion de la república.

Pero prescindiendo de estas consideraciones, la que especialmente determina la resolucion que al fin se asentará en el presente dictámen, es el deber con que la comision considera ligados á todos los funcionarios del orden público, de poner de su parte todos los medios que conduzcan á la realizacion de las promesas que el plan de Ayutla hizo á México; promesas que fueron el único móvil para que los pueblos arrostrando todo género de peligros, sacudieran el peso de la tiranía de Santa-Anna. A México se le ofreció una ley fundamental, un gobierno representativo; se dió aquella, se han elegido los miembros de este, el soberano Congreso está instalado, los Estados han organizado sus poderes, y algunos tienen ya constitucion. ¿Qué es lo que obstruye la marcha política? ¿para qué son las facultades extraordinarias? Que hablen

los poderes federales y digan á los miembros de la Union: se necesitan caudales, se necesitan hombres; los Estados responderán á las exigencias, sacrificarán su tesoro y entregarán á sus hijos; pero que porque una legislatura ha dicho que la situacion es difícil, que solo con facultades omnímodas en el ejecutivo se puede marchar, ¿ya los demas Estados haciendo eco han de irse sacrificando sin cálculo, deponiendo su soberanía y entregándose á merced de los caprichos con que en la capital de la república se ha dispuesto por lo regular de los Estados que, como el nuestro, se hallan á una considerable distancia? Esto sería una traicion de parte de los que así lo hiciesen. ¿Es posible que el Congreso de la Union, las legislaturas de los Estados y la infinidad de funcionarios que obran, por ministerio de la ley, de comun acuerdo para conseguir los fines sociales, vayan diciendo ahora: somos incapaces para desempeñar los deberes que el Estado nos impone, sometámonos todos á la inteligencia de un solo hombre, porque solo así seremos salvos? Esto no puede hacerse sin deponer antes el honor y la dignidad; y si alguno ó algunos lo hacen, el congreso de Zacatecas no lo hará; al contrario, pondrá de su parte todos los medios que hagan efectivas las esperanzas de sus comitentes, de cuyo patriotismo está convencido: apelará á este en caso de inminente peligro; se sacrificará mientras vislumbre, aunque sea remotamente, que su sacrificio pueda ser de pública utilidad; y solo en caso muy desesperado se disolverá, antes que echar sobre su existencia un borron, que lo haría merecedor del desprecio y baldon de los buenos zacatecanos.

Fundada en estas razones, la comision somete á la deliberacion de V. H., las siguientes proposiciones.

1ª El congreso de Zacatecas no secunda la iniciativa del de Guanajuato, sobre que se concedan al Ejecutivo de la Union facultades extraordinarias.

2ª Comuníquese esta resolucion al mencionado congreso de Guanajuato, y al general de la Union, para su conocimiento, lo mismo que al gobierno del Estado, para que haciéndola saber á los ciudadanos diputados al congreso general por Zacatecas, les recomiende la sostengan en el seno de aquella asamblea.

3ª Trascríbase este dictámen á las demas legislaturas de la federacion para su conocimiento.

Sala de comisiones. Zacatecas, Octubre 16 de 1857.—Castro.—Parra.—Belauzaran.

Recibo y agréguese á su expediente.

De la de Guanajuato, acompañando la iniciativa que hace, pidiendo la derogacion del cobro de peajes, recomienda su despacho de preferencia antes que se verifique la feria en la ciudad de Leon de los Aldamas.

A la Comision de Hacienda.

De la misma, acompañando una iniciativa en que pide la derogacion del decreto expedido por el Excelentísimo Sr. Presidente con fecha 12 de Setiembre próximo pasado, clasificando las rentas de la Nacion, y asignando á los Estados las que han de disfrutar.

A la Comision de Hacienda.

De la de Tabasco, acompañando una iniciativa, que hace para que se concedan facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Recibo y expediente.

Del Gobierno de Guanajuato, en que manifiesta, que ya se ministraron los viáticos al Sr. Villavicencio, para que marche á esta capital.

De enterado y al archivo.

Se dió 2ª lectura, y se señaló para discutirse en la sesion próxima, el dictámen de la comision de Peticiones, que consulta pase á la comision de puntos constitucionales, la solicitud de los pueblos de Calpulalpan y Acajuchitlantonco.

Conforme á reglamento, se procedió á la renovacion de presidente y vice-presidente; salió electo para lo primero, el Sr. Ruiz (D. Joaquin) en segundo escrutinio por 53 votos, contra 45 que obtuvo el Sr. Lerdo; y para lo segundo, el mismo Sr. Lerdo, en segundo escrutinio, por 71 votos contra 25 que obtuvo el Sr. Aznar Barbachano y 4 cédulas en blanco.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

No asistieron por enfermedad, los señores Bermudez, Cendejas, Cicero, Falcon, Ibarra, y Palacios Miranda. Por tener licencia los señores Buenrostro, Flores [D. Bernardo] y Ruiz (D. Manuel).

Sin aviso los señores Castillo Velasco, Couto, y Moreno (D. José de la Luz).

En la sesion secreta del dia 3 de Noviembre continuó la discusion sobre suspension de garantías; se pronunciaron los discursos que á continuacion se copian:

DISCURSO
del Sr. Montiel, diputado por Tamaulipas, en la discusion del acuerdo sobre suspension de garantías.

Señor: La situacion de la república descrita con tristes y alarmantes coloridos para preparar la opinion pública en favor de la ampliacion de facultades al ejecutivo, me obliga á hacer uso de la palabra en esta delicada cuestion de facultades al ejecutivo, que mas que delicada y grave, la considero de funestas trascendencias para el porvenir de México por el golpe mortal que con ella se da á las instituciones democráticas; y me abstendría de tomar en la discusion parte alguna, si no considerase un deber imprescindible, el manifestar una opinion, que á mas de mia, es la que unisona impera en el departamento fronterizo que me honró con su representacion en esta asamblea. Tal es la absoluta aplicacion y cumplimiento de la Constitucion que nos rige, para cuya alteracion no encuentro, ni causas bastantes en el actual orden de cosas, ni razones que ameriten su inobservancia, y finalmente, ni facultades en el soberano congreso, para delegar algunas ó todas sus facultades constitucionales, lo que en mi concepto no le es permitido.

No considero á los dignos señores diputados que componen las comisiones, poseidos de un sentimiento desgarrador, segun manifiestan, porque verdaderos demócratas y la mayor parte autores de esa misma constitucion que se pretende destruir, antes que la experiencia ó los hechos demuestren ser inadaptable, graves han de ser los tormentos que agobian su conciencia política, al verse en el caso de decir á la Nacion: "nuestra obra no es buena por inoportuna. La república no permite un régimen constitucional. Las leyes son en ella mas que ineficaces, impotentes; y por consiguiente tenemos que resignarnos á marchar por la senda que nos describa un dictador, pues si la revolucion de Ayutla, combatió contra la Alteza, si por consecuencia de esa lucha se vieron nuestras poblaciones convertidas en un osario, no fué por consolidar un sistema como se recomendó, pues no somos capaces de un orden constitucional, sino por derrocar una bandera."

En sustancia, señor, de este modo se interpretará por los enemigos de las instituciones democráticas, el dictámen de las co-